

	<p>Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</p> <p>Referencia: BIOETANOL_2503</p>
---	---

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción para el proyecto: Evaluación de la producción de bioetanol a partir de dióxido de carbono., gestionado por la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Referencia: BIOETANOL_2503

1. Normativa de aplicación:

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVA), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVA, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c)

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán realizar contratos de duración determinada por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1. Contrato fijo-discontinuo.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</p> <p>Referencia: BIOETANOL_2503</p>
---	---

2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- **Puesto de trabajo a cubrir:** Técnico
- **Tipo de contrato:** contrato de duración determinada por circunstancias de la producción
- **Duración contrato:** 8 meses
- **Plazo estimado de incorporación:** febrero/marzo 2025
- **Jornada de trabajo:** 7,5 horas semanales.
- **% de jornada:** 20%
- **Retribuciones:** 6.102,62 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales 2024)
- **Proyecto de imputación:** 061/2405808 - Evaluación de la producción de bioetanol a partir de dióxido de carbono.
- **Director proyecto/Investigador principal:** Raul Muñoz Torre
- **Lugar de trabajo:** Instituto de Procesos Sostenibles-Universidad de Valladolid
- **Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:**
 - Preparación de medios minerales
 - Cultivos en botellas
 - Cultivo en bioreactor en botellas
 - Elaboración de informe de resultados
- **Modalidad de trabajo:** Presencial

Se tendrán en cuenta las cláusulas específicas del contrato de duración determinada de duración determinada por circunstancias de la producción. Además, se especificará con

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

precisión la causa habilitante de esta contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

3. Necesidad del contrato:

Se precisa contratar a una persona mediante esta modalidad ya que ha sido necesario incorporar al proyecto de un apoyo extra en cultivos de producción de bioetanol a partir de CO₂ e H₂, siendo la duración del contrato la misma que la que se prevé para este aumento de actividad.

Por otra parte, este incremento de actividad es ocasional y es imprevisible en la medida en que no pudo ser planificable por deberse a causas sobrevenidas.

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión de la **Titulación de Grado en Biotecnología**

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de las candidaturas al proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVA	Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción. Referencia: BIOETANOL_2503
--	--

4.2. Méritos valorables:

Se adjunta a continuación el baremo general para la evaluación de las candidaturas con la puntuación de los méritos requeridos.

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	Formación Reglada Máximo 10 puntos
M1a	Masters en biotecnología, microbiología o similar: 3 puntos por master
M2	Formación No Reglada Máximo 5 puntos
M2a	Cursos especializados en biotecnología o microbiología: 1 punto por curso
M3	Experiencia Profesional Máximo 20 puntos
M3a	Trabajos en laboratorios de investigación en la temática del proyecto: 1 punto por mes.
M4	Otros Méritos Máximo 5 puntos
M4a	Publicaciones científicas indexadas: 2 puntos por cada publicación
M4b	Cursos de inglés superiores a B2: 1 punto por cada curso

La valoración de méritos se realizará hasta un **máximo de 40 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a la candidatura que mayor puntuación tenga en el código **M3**

4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Currículum Vitae.*
- *Fotocopia de todos los títulos acreditativos exigidos, tanto en los requisitos como en los méritos.*
- *Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).*
- *Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos a valorar.*
- *Certificado de vida laboral*

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <p>Fundación UVa</p>	<p>Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</p> <p>Referencia: BIOETANOL_2503</p>
--	---

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

5.2. Forma de presentación de solicitudes:

Es necesario que todos los candidatos dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/108>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</p> <p>Referencia: BIOETANOL_2503</p>
---	---

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **7 días naturales hasta las 23:59 horas., a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma electrónica de esta convocatoria.**

5.4. Duración máxima del proceso de selección:

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de hasta **2 fases**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Baremación de méritos: puntuación mínima para pasar a la Fase 2: 24 puntos

Fase 2: Entrevista personal: puntuación máxima 20 puntos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo de 3 días naturales, documentación alguna para la subsanación de errores se procederá a la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas en el plazo de 3 días naturales, y el comienzo de la siguiente fase.

De igual modo, en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/> se publicarán los resultados provisionales y definitivos de cada una de las fases del proceso de selección.

Las comunicaciones con las personas candidatas que, en su caso, se produzcan sobre el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico seleccion.personas@fundacion.uva.es y, en todo caso, mediante la publicación en la web <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Raquel Lebrero Fernández. Investigadora Instituto de Procesos Sostenibles (ISP)
- Sara Cantera Ruiz de Pellón. Investigadora Instituto de Procesos Sostenibles (ISP)
- Raul Muñoz Torre. Catedrático de Universidad
- Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos tres de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

8. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1. Fin del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo aplicando el siguiente criterio: realización de una nueva entrevista.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser comunicada a todas las candidaturas y publicada en los mismos medios que el resultado del resto de las fases, esta valoración ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada fase y en cada apartado de cada fase.

Una vez publicada la candidatura seleccionada y por tanto que ha superado el proceso de selección, por haber obtenido la mayor puntuación, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación su contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto con referencia: BE-TECAYUD_CIRPROD con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el punto 9 de esta convocatoria.

8.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato/a que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación solicitarán la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Nº de la Seguridad Social**
- **Otras cláusulas laborales y de teletrabajo en su caso.**

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p style="text-align: center;">Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</p> <p style="text-align: center;">Referencia: BIOETANOL_2503</p>
---	---

8.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

9. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BE-BIOETANOL_2503** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos tras completar las 2 fases del proceso.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVA	<h2>Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.</h2> <p>Referencia: BIOETANOL_2503</p>
--	--

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

10. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid, M.P. (Edificio I+D, campus universitario Miguel Delibes-P.º Belén, 11, - Valladolid (CP 47011). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Convocatoria para la selección de un Técnico de carácter temporal por circunstancias de la producción.

Referencia: BIOETANOL_2503

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña
Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Código Seguro De Verificación	elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	10/02/2025 12:54:09
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elmuGVJ8CTtpxwJawN1Xgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

